



Circular Informativa 078-2024

10 de diciembre 2024

Circular Informativa 078-2024.

CONVENIO COLECTIVO TABLA SALARIAL 2025 (EN ULTRA ACTIVIDAD)

Buenos días

El pasado 26 de noviembre les remitimos una Circular nº 72, para indicarles que el XXV Convenio Colectivo Estatal para Oficinas de Farmacia, entraría en ultraactividad el día 1 de enero de 2025; y que, como consecuencia de ello, hay que incrementar en un dos por ciento (2 %), todos los conceptos incluidos en las Tablas salariales correspondientes al año 2024.

Posteriormente les remitimos, el día 4 de diciembre, una nueva circular nº 74, profundizando en los efectos de la ultraactividad, haciendo especial referencia al tiempo de trabajo, y adjuntábamos, unas tablas salariales en las que habíamos incrementado ya el dos por ciento (2 %) con respecto a las publicadas en el BOE correspondientes al año. 2024, e incidiendo en que los incrementos son “*a cuenta de convenio*”, por lo que cuando se apruebe un nuevo convenio, seguramente, habrá que regularizar para ajustarse a las

tablas aprobadas en dicho convenio.

No obstante, nos han indicado que dichas tablas pueden provocar confusión ya que, si los incrementos han de aplicar *“a cuenta de convenio”*, éstos no se cuantifican separadamente, habiéndolos sumado directamente a los conceptos incluidos en las Tablas Salariales, por lo que no es fácil identificar las cantidades que podrían conformar dicha partida (*“a cuenta de convenio”*) en la nómina y sin perjuicio de la aplicación legal del mecanismo de absorción y compensación prevista en los Estatutos de los Trabajadores

Por lo anterior, les facilitamos una nueva tabla salarial para el año 2025, con independencia de que a lo largo de dicho año se pueda aprobar un nuevo convenio colectivo con nuevas tablas salariales.

Incremento 2 % de cada uno de los conceptos de las tablas salariales de 2024 (Ultraactividad)

	Salario base mensual (catorce pagas año) 2024	Incremento salario base mensual 2025	Plus nocturnidad por hora 2024	Incremento Plus nocturnidad por hora 2025	HE diurna laborable 2024	Incremento HE diurna laborable 2025	HE diurna festiva 2024	Incremento HE diurna festiva 2025	HE nocturna laborable 2024	Incremento HE nocturna laborable 2025	HE nocturna festiva 2024	Incremento HE nocturna festiva 2025	Total hora complementaria laborable 2024	Incremento 2025 total hora complementaria laborable	Total hora complementaria festiva 2024	Incremento 2025 total hora complementaria festiva	Complemento diario guardia rural laborable	Incremento compl. diario guardia rural laborable 2025	Complemento diario guardia rural festiva	Incremento compl. Diario guardia rural festiva 2025	Plus farmacéutico mensual regente	Incremento plus mensual farmacéutico regente 2025	Plus farmacéutico mensual sustituto	Increment. 2025 plus mensual farmacéutico sustituto	Plus farmacéutico mensual adjunto	Increment. Plus mensua farmacéutico adjunto 2025	Plus mensual facultativo	Incremento 2025 plus	
Facultativos.	2137,03	42,74	29,63	0,59	29,63	0,59	36,90	0,74	36,90	0,74	40,54	0,81	19,12	0,38	25,85	0,52	16,85	0,34	19,39	0,39	161,36	3,23	161,36	3,23	87,94	1,76	87,94	1,76	
Auxiliar Mayor Diplomado *	1581,47	31,63	21,81	0,44	21,81	0,44	27,20	0,54	27,20	0,54	30,04	0,60	14,14	0,28	19,12	0,38	12,65	0,25	14,68	0,29									
Auxiliar Diplomado *	1448,74	28,97	20,07	0,40	20,07	0,40	24,93	0,50	24,93	0,50	27,48	0,55	12,93	0,26	17,51	0,35	11,32	0,23	12,93	0,26									
Técnico en Farmacia	1448,74	28,97	20,07	0,40	20,07	0,40	24,93	0,50	24,93	0,50	27,48	0,55	12,93	0,26	17,51	0,35	11,32	0,23	12,93	0,26									
Auxiliar de Farmacia	1317,42	26,35	18,19	0,36	18,19	0,36	22,76	0,46	22,76	0,46	25,04	0,50	11,87	0,24	15,89	0,32	11,32	0,23	12,93	0,26									
Ayudante *	1235,16	24,70	17,11	0,34	17,11	0,34	21,28	0,43	21,28	0,43	23,43	0,47	11,05	0,22	14,96	0,30													
Jefe Administrativo	1569,94	31,40	21,67	0,43	21,67	0,43	27,07	0,54	27,07	0,54	29,76	0,60	14,14	0,28	19,00	0,38													
Jefe Sección *	1448,74	28,97	20,07	0,40	20,07	0,40	24,93	0,50	24,93	0,50	27,48	0,55	12,93	0,26	17,51	0,35													
Contable *	1383,79	27,68	19,12	0,38	19,12	0,38	23,83	0,48	23,83	0,48	26,26	0,53	12,38	0,25	16,70	0,33													
Administrativo *	1383,79	27,68	19,12	0,38	19,12	0,38	23,83	0,48	23,83	0,48	26,26	0,53	12,38	0,25	16,70	0,33													
Oficial Administrativo *	1317,42	26,35	18,19	0,36	18,19	0,36	22,76	0,46	22,76	0,46	25,04	0,50	11,87	0,24	15,89	0,32													
Auxiliar Admvo. Caja *	1194,76	23,90	16,56	0,33	16,56	0,33	20,60	0,41	20,60	0,41	22,62	0,45	10,77	0,22	14,41	0,29													
Mozo	1194,76	23,90	16,56	0,33	16,56	0,33	20,60	0,41	20,60	0,41	22,62	0,45	10,77	0,22	14,41	0,29													
Personal de limpieza	1194,76	23,90	16,56	0,33	16,56	0,33	20,60	0,41	20,60	0,41	22,62	0,45	10,77	0,22	14,41	0,29													

Los subgrupos profesiones señalados con un asterisco (*) son a extinguir

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL FEFE - VALENCIA

